

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS -2022

DIVORCIO. No. 110013110003-2021-00328

En razón a que la presente demanda fue subsanada oportunamente y reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 371 del C. G.P., se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, interpuesta a través de apoderado por **MARIA DE LOS ANGELES URREGO**, en contra de **JOSE SERAFIN BELTRAN GONZALEZ**.

DAR a la presente acción el trámite que establece el artículo 368 y s.s. del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos, a la demandada por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa, conforme lo establece el art. 91 del C.G.P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **18** DE ENERO 2022



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA